



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES MIXTAS
PUERTO TEJADA - CAUCA
19573 40 46 002**

ACTA DE AUDIENCIA N° 348.
SPOA 19573 60 00631 2012 00237 01
CUR 19573 40 04 002 – 2020 00089

04 de diciembre de 2023 - H.I. 02:07 p. m. H.F. 3:41 p. m.

JUEZ	Dra. ERNEDIS MENESES ORTIZ.
FISCAL FISCALÍA CELULAR EMAIL	Dra. MARIA VICTORIA RAMIREZ VIAFARA. Fiscal Local 02 de Pto. Tejada, Cauca. 323 469 8076. maria.ramirezv@fiscalia.gov.co (No comparece).
MINISTERIO PÚBLICO	(No comparece).
INCIDENTADO DOCUMENTO DIRECCIÓN CELULAR EMAIL	CARLOS EDUARDO CHANTRE CALAMBAS. C.C. 10.548.204 Exp. Popayán, Cauca. Calle 35B # 15-12, Los Campos, Popayán, Cauca. 312 813 7040. chantrecarlos83@gmail.com (No comparece).
DEFENSA CONFIANZA DOCUMENTOS DIRECCIÓN CORREO	Dra. CLAUDIA LORENA RINCÓN TABORDA. C.C. 38.642.884 Cali, Valle – T.P. 161.770 C.S. de la J. Carrera 3 oeste # 1-11 Of. 102 Cali, Valle. claudiart728@gmail.com
VÍCTIMA DOCUMENTO DIRECCIÓN TELEFONOS	CRISTIAN DAVID SAA HURTADO. C.C. 1.062.324.280 Santander Quilichao, Cauca. Calle 18 # 4-13 El Palenque, Pto. Tejada, Cauca. 317 232 8230.
APODERADO DE VÍCTIMA DOCUMENTOS DIRECCIÓN TELÉFONO EMAIL	Dr. VICTOR RAUL SANCHEZ PLÁCERES. C.C. 2.766.339 Padilla, C. – T.P. 74.307 C.S. de la J. Carrera 28 N° 22-38 Los Sauces, Pto. Tejada, Cauca. 314 887 5996, 300 862 1155. vrsanchez0458@yahoo.es
3° CIVIL/ RESPONSABLE ABOGADA DOCUMENTOS DIRECCIÓN TELÉFONO CORREO	INCAUCA S.A.S. Dra. TATIANA TORRES SOLARTE. C.C. 1.144.090.583 Cali, Valle – T.P. 321.147 C.S.J. Carrera 3 Oeste N° 1-11 Of. 102, Cali, Valle. 602 893 0785. lfg@gonzalezguzmanabogados.com tts@gonzalezguzmanabogados.com
3° LLAMADO EN GARANTÍA ABOGADO DOCUMENTOS DIRECCIÓN	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Dr. NESTOR GIL RAMOS. C.C. 1.144.033.075 Cali, Valle – T.P. 394.234 C.S.J. Av. 6ª Bis # 35N-100 Of. 212, C.C. Chipichape, Cali, V.

TELÉFONO
CORREO

602 659 4075.
ngil@gha.com.co
notificaciones@gha.com.co

DELITO LESIONES PERSONALES AGRAVADAS (Art. 111, 119 C.P.).

AUDIENCIAS	REALIZADA		APELA		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	
CONTINUACIÓN DE INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL	X				Se exponen los alegatos de conclusión.

Verificada la presencia de las partes, se deja constancia que no hace presencia el delegado del Ministerio Público, la Fiscalía y el Condenado.

AUTO # 289.

La Judicatura conforme los artículos 103, 104, 105, 106 del C.P.P; Artículo 82 C.G.P. continua con el incidente de reparación integral.

El Apoderado de la Víctima solicita que el condenado sea declarado responsable patrimonialmente junto con el tercero civilmente responsable, por los hechos acaecidos el pasado 12 de marzo de 2012 en la Vereda Zanjón Rico de Pto. Tejada, Cauca, donde resultó víctima el señor SAA HURTADO y procedió a exponer sus argumentos:

Lucro cesante: 24 S.M.L.M.V.
Daño emergente: 10´000.000 COP.
Gastos valoración: 1´000.000 COP.
Gasto valoración psicológica: 800.00 COP.
Daños Morales: 100 S.M.L.M.V.

La defensa de confianza del condenado Dra. Claudia Rincón, solicita que su prohijado sea absuelto y procedió a exponer sus argumentos.

La Dra. Tatiana Torres Apoderada de INCAUCA SAS, procedió a exponer sus argumentos con el fin de que se nieguen las pretensiones realizadas por el apoderado de víctimas. El Dr. Néstor Gil apoderado de CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA, procedió a exponer sus argumentos manifestando que no hubo lugar a demostrar los perjuicios exigidos, solicita absolver a los demandados por prescripción del contrato de seguro.

La judicatura manifiesta que se debe resolver audiencia preliminar de libertad por vencimiento de términos bajo el SPOA 19001 60 00000 2021 00177 00 la cual se debe atender hoy.

Por lo anterior fija para el día 21 de diciembre de 2023 a las 3:00 p. m. la lectura de sentencia, las partes quedan notificados en estrados, la cual se realizará en el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/20061563>

El video de la presente audiencia se puede visualizar en el siguiente link, en caso de no funcionar, cópielo completo, luego péguelo en el navegador directamente y dar enter:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1880135e-7ec6-4fcb-9a20-0f8aec97efaf?vcpubtoken=47c7f310-2f81-4a65-a41d-ab868d31fba2>



ERNEDIS MENESES ORTIZ
JUEZ

O.M.C.Z.

Firmado Por:
Ernedis Meneses Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Penal 002
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867548ab86c1745a9400201cfe2b6b147f2a7c268ea4852c1ab8011b01357d69**

Documento generado en 04/12/2023 04:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>